

RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA ABIERTA DE EXPRESIONES DE INTERÉS EN RECIBIR AYUDAS PARA ASISTENCIA A EVENTOS DE ALCANCE INTERNACIONAL CUYOS OBJETIVOS PERMITAN IMPULSAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN O LA TRANSFERENCIA

El CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI) IBERUS es una iniciativa de las universidades públicas de las comunidades autónomas de Aragón, Navarra y La Rioja, así como la de la provincia de Lleida en Cataluña. Estas universidades, constituidas en agregación estratégica, aspiran a que CEI Iberus se erija en foco creador de cultura, potenciador del pensamiento y motor de progreso económico, configurándose como un espacio de cambio e intercambio permanente en el que se impulse la ciencia, la cultura y la tecnología.

Uno de los objetivos principales de CEI Iberus es lograr la excelencia docente e investigadora. Para ello Campus Iberus está potenciando, a través de varios programas, diversos ámbitos de especialización con el fin de asumir retos científicos cada vez más ambiciosos y de posicionarse en la vanguardia del conocimiento a nivel internacional. Este reto incluye el apoyo a los grupos de investigación de las universidades Campus Iberus en la internacionalización de sus grupos de investigación.

Con fecha 7 de julio de 2025, se publicó la primera convocatoria abierta de expresiones de interés en recibir ayudas para asistencia a eventos de alcance internacional, siendo publicada una primera resolución de adjudicación el 29 de agosto de 2025 y una segunda resolución y cierre de la convocatoria el 15 de septiembre de 2025 al alcanzarse la cuantía máxima prevista en la convocatoria.

Atendiendo a la demanda e importancia de apoyar a los grupos de investigación de las universidades Campus Iberus en impulsar la internacionalización de la investigación o la transferencia, existiendo disponibilidad de fondos y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, publicados por Acuerdo de 1 de marzo de 2024, del Consejo del Consorcio Campus Iberus, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos, publicados en el B.O.A. n.º 53, de 14 de marzo de 2024.

RESUELVO,

Primero. - Aprobar la segunda convocatoria de expresiones de interés para recibir ayudas para asistir a eventos de alcance internacional cuyos objetivos permitan impulsar la internacionalización de la investigación o la transferencia y sus bases, que se publican como Anexo I.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es y su traslado a las universidades integrantes.

Rosa María Bolea Bailo
Presidenta del Consorcio Campus Iberus



ANEXO I

SEGUNDA CONVOCATORIA ABIERTA DE EXPRESIONES DE INTERÉS EN RECIBIR AYUDAS PARA ASISTENCIA A EVENTOS DE ALCANCE INTERNACIONAL CUYOS OBJETIVOS PERMITAN IMPULSAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN O LA TRANSFERENCIA

Con el fin de incentivar la internacionalización del personal de las universidades de Campus Iberus, Campus Iberus presenta esta convocatoria para dar apoyo a la asistencia a posibles eventos de alcance internacional cuyos objetivos permitan impulsar la internacionalización de la investigación o la transferencia.

I. OBJETO

La convocatoria tiene como objeto promover la internacionalización de la investigación o de la transferencia de las universidades que forman parte del Consorcio Campus Iberus, Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Universitat de Lleida y Universidad de La Rioja, facilitando la movilidad de su personal a eventos de alcance internacional.

II. FINANCIACIÓN

Actividad financiada con cargo a los fondos recibidos de los gobiernos de Catalunya, La Rioja, Aragón y Navarra para potenciar y consolidar la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y generar nuevas relaciones colaborativas con los diferentes actores del valle del Ebro. El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 7.000€, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

III. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar las ayudas:

- Personal Docente e Investigador (PDI) perteneciente a cualquiera de las cuatro universidades que forman parte del Consorcio Campus Iberus
- Personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) perteneciente a cualquiera de las cuatro universidades que forman parte del Consorcio Campus Iberus, cuyas funciones repercutan de forma directa en la internacionalización de la investigación o la transferencia.

IV. SOLICITUDES

Podrán solicitarse ayudas para la financiación de desplazamientos y/o estancias para uno o varios de los siguientes asuntos:

- Participación en una reunión de preparación de una propuesta de proyecto para un Programa europeo de I+D+I.
- Reunión con personal de la Comisión Europea o de otras instituciones comunitarias en relación con la preparación de una propuesta de proyecto para un Programa europeo de I+D+I.
- Reuniones con agentes de iniciativas europeas en el contexto de I+D+I y/o transferencia.
- Asistencia a eventos temáticos específicos que contribuyan a la consecución de los objetivos de esta convocatoria.



- Participación activa en un evento/jornada orientada o que incluya acciones para la búsqueda de socios (*brokerage event, matchmaking event...*)

V. CONDICIONES PARA LA CONCESION DE AYUDAS

- Podrá concederse más de una ayuda por evento y persona en el marco de esta convocatoria.
- Se considerarán prioritarias las solicitudes que se orienten a alguno de los ámbitos de especialización del Consorcio Campus Iberus: Agroalimentación y Nutrición, Desarrollo social y Territorial, Economía Circular y Bioeconomía, Energía y Medioambiente, Salud y Tecnologías Sanitarias.
- Se valorará también la dirección de tesis en un programa de doctorado conjunto entre universidades del Consorcio. Dichos programas de doctorado son los siguientes:
 - Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera
 - Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria
 - Salud Global: Determinantes e Interacción de la Salud Humana, Animal y Ambiental
 - Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas
- Se atenderá financiar movilidades de personal de todas las universidades del Consorcio.
- No se financiarán movilidades que ya hayan sido objeto de financiación por proyectos y/o las universidades, para ello los gastos se deberán haber realizado a título personal.
- Los viajes deberán realizarse entre el 1 de enero de 2025 y el 1 de diciembre de 2025.

VI. GASTOS SUBVENCIONABLES

Las ayudas concedidas serán de un máximo de **700€**, correspondiendo a gastos de desplazamiento y de alojamiento y manutención, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

VII. DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán rellenar la plantilla que se publica como **Anexo I** y que estará también disponible en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es, en el apartado convocatorias dentro de la convocatoria correspondiente.

Las solicitudes se dirigirán a la presidenta del Consorcio Campus Iberus y se presentarán en el registro electrónico del Consorcio Campus Iberus accesible desde la sede electrónica del Consorcio en la dirección <https://campusiberus.sedelectronica.es> o en los registros de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de la Rioja. Las solicitudes también se podrán presentar del modo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades que reciban solicitudes relativas a esta convocatoria las podrán remitir al Consorcio Campus Iberus de manera telemática mediante el Sistema de Intercambio de Registros al código digital de destino: I00000707 – Consorcio Campus Iberus.



2. La convocatoria permanecerá abierta desde el día siguiente a su publicación hasta el **1 de noviembre de 2025**, sujeta a la disponibilidad de fondos. Se podrán solicitar las ayudas en cualquier momento dentro de este periodo.

VIII. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para la evaluación de los proyectos se creará una Comisión de Evaluación que estará formada por personal del departamento de investigación de Campus Iberus o las personas en las que deleguen. El/la presidente/a de la Comisión convocará para las sesiones y reuniones de este proceso, determinando el lugar, día y hora de la correspondiente sesión. La Comisión se reunirá con una periodicidad mensual para evaluar, resolver y publicar las solicitudes recibidas.

IX. JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS

Campus Iberus abonará la cuantía de la ayuda una vez finalizada la estancia y cuando se presente la siguiente documentación:

- **Memoria de la actividad** realizada, conforme al modelo publicado en la web.
- **Declaración firmada** de que el mismo concepto de la actividad no está recibiendo financiación por otra vía¹, además de los justificantes originales de viaje y la memoria de actividad, conforme al modelo publicado en la web.
- Justificantes originales del desplazamiento y/o la estancia, así como los justificantes de pago para su reembolso.

Memoria y Declaración se enviarán por correo electrónico a la dirección: cie@campusiberus.es

Los **justificantes originales del viaje** serán enviados a la siguiente dirección:

Campus Iberus
Residencia de profesores, 5º dcha
C. Pedro Cerbuna, 12
50009 Zaragoza

Tanto la memoria como los justificantes de gasto deberán enviarse:

- Para las estancias realizadas tras la publicación de la presente convocatoria, en el en el plazo máximo de un mes tras la finalización de la estancia.
- Para aquellas estancias realizadas previamente a la publicación de la presente convocatoria, los justificantes y memoria se deberán enviar en el plazo máximo de un mes después de la concesión de la ayuda.
- Para las finalizadas **o concedidas** a partir del 5 de noviembre, la memoria y los justificantes de los gastos deberán enviarse el 5 de diciembre como plazo máximo.

X. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

¹ La actividad podrá contar con financiación de diferentes ayudas, siempre que no se financie dos veces el mismo concepto. Por ejemplo, si ya se recibió apoyo económico para la inscripción a un congreso, ese gasto no podrá cubrirse nuevamente con la presente ayuda; en cambio, sí podrán financiarse otros conceptos relacionados, como el desplazamiento.



La participación en esta convocatoria supone la aceptación de los términos y las condiciones establecidas en la misma.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los participantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación de personal de las universidades en actividades y servicios del Consorcio. Es órgano competente en la materia su presidente (presidente@campusiberus.es) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio (dpd@campusiberus.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://www.aepd.es> Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar esta convocatoria. El Consorcio se encuentra legitimado para su tratamiento al ser necesario para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Consorcio al participar en esta convocatoria y para que este pueda cumplir con sus obligaciones legales en relación a las presentes bases. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Consorcio por el tiempo que sea necesario para cumplir sus obligaciones legales, incluyendo en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

